

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES EN RELACIÓN CON LAS AYUDAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN CONCEDIDAS COMO APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, POR LA QUE SE DECLARA LA PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA AYUDA CONCEDIDA.

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con la normativa de desarrollo del procedimiento para la concesión de ayudas, aprobada por el Consejo de Administración de 21 de noviembre de 2019, con fecha 23 de julio de 2024 se aprobó resolución por la que se concedió la ayuda a la siguiente empresa por el importe máximo que se detalla a continuación:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202402700	MDIR 2024 SENEGAL AFEHC	F20040028	740,00

II. Que, tras la justificación correspondiente de esta ayuda, se ha determinado la cuantía cierta que debe recibir el beneficiario.

RESUELVO

Declarar, previo informe favorable del Comité Presupuestario de fecha 09 de abril de 2025, la pérdida del derecho al cobro de la totalidad de la ayuda concedida por no haber justificado el beneficiario la totalidad de la misma, quedando el importe de pago definitivo como se detalla a continuación:

PROPUESTA DE GASTO	DESCRIPCION	NIF	IMPORTE €
202402700	MDIR 2024 SENEGAL AFEHC	F20040028	0,00

En Madrid, en la fecha de la firma electrónica,

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019 "BOE" num. 252, de 19 de octubre de 2019)
La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.

Elisa Carbonell Martín